DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI No. 5629
SUBDIRECCIÓN DE EMERGENCIAS
COORDINACIÓN DE ASISTENCIA TECNICA
EVENTO No. 112151

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ:	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ			SOLICITANTE
COE	23	MOVIL	10	Comunidad
FECHA	Abril 14 de 2011	HORA	3:00 PM	VIGENCIA: Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector.

DIRECCIÓN	Diagonal 32D Bis Sur # 13 - 31	ÁREA DIRECTA	200 M²				
BARRIO	Resurrección	POBLACIÓN ATENDIDA	100				
UPZ	53 – Marco Fidel Suárez	FAMILIAS	100	ADULTOS	50	NIÑOS	50
LOCALIDAD	18 – Rafael Uribe Uribe	PREDIOS EVALUADOS	2				
CHIP	AAA0010ZDXS	OFICIO REMISORIO	CR-12968				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA [X] INUNDACIÓN [ ] ESTRUCTURAL [ ]

3. ANTECEDENTES:

El barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe, fue legalizado mediante el acto administrativo 1126 de 18 de Diciembre de 1996, emitido por el antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital – DAPD (hoy Secretaría Distrital de Planeación – SDP), para lo cual el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, no emitió Concepto Técnico de Riesgo por Fenómenos de Remoción en Masa del Barrio. Por tal motivo, para adelantar cualquier intervención en el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13 – 31 y zonas aledañas, se deben considerar las restricciones en el uso del suelo establecidas en la mencionada resolución de legalización.

De acuerdo con el plano normativo de Amenaza por Remoción en Masa, del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 190 de 2004, por el cual se compilan los decretos 619 de 2000 y 469 de 2003), el predio evaluado, se encuentra ubicado en una zona catalogada como de Amenaza Media por Fenómenos de Remoción en Masa (Ver figura 1).

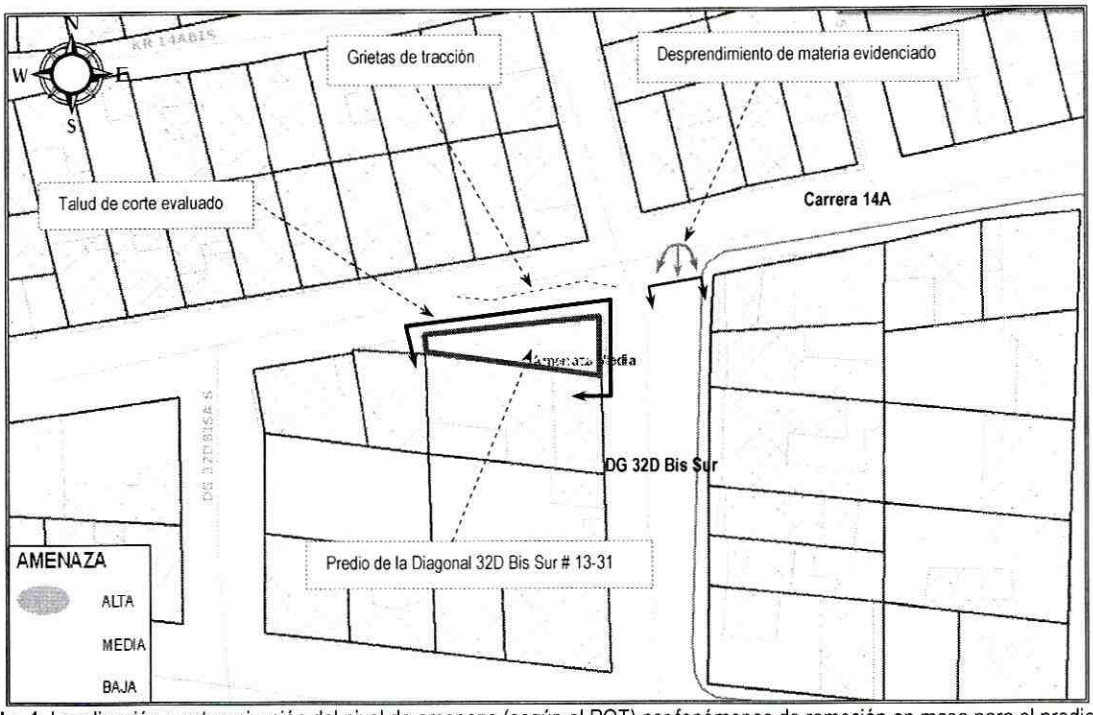


Figura No. 1. Localización y categorización del nivel de amenaza (según el POT) por fenómenos de remoción en masa para el predio ubicado en la Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe.

4. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó un desprendimiento de suelo residual y orgánico proveniente de un talud de corte, posiblemente realizado para el emplazamiento del sendero peatonal ubicado sobre la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur. El tramo de talud evaluado tiene una altura cercana los 2 metros y longitud aproximada a los 3 metros con pendiente de tendencia vertical ($\beta \approx 90°$), el cual carece de medidas de estabilización y/o protección y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical, donde el volumen involucrado en el desprendimiento es de aproximadamente 3 m^3, el cual se depositó en la zona baja del mismo, sin afectar estructura alguna, pero comprometiendo en el corto plazo la transitabilidad del sendero peatonal ubicado en la parte baja del talud evaluado, ante la posibilidad de presentarse nuevos desprendimientos de material.

Hacia el costado occidental del talud descrito anteriormente, aproximadamente a 4 metros de la zona evaluada, se encuentra el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, donde se observan dos taludes de corte, realizados posiblemente para el emplazamiento de la vivienda donde habita la familia del señor Julio Pierna Gorda.

Un primer talud se encuentra localizado al costado oriental del predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, el cual tiene una altura cercana a los 3.5 m y longitud de 12 m, el cual presenta como medida de

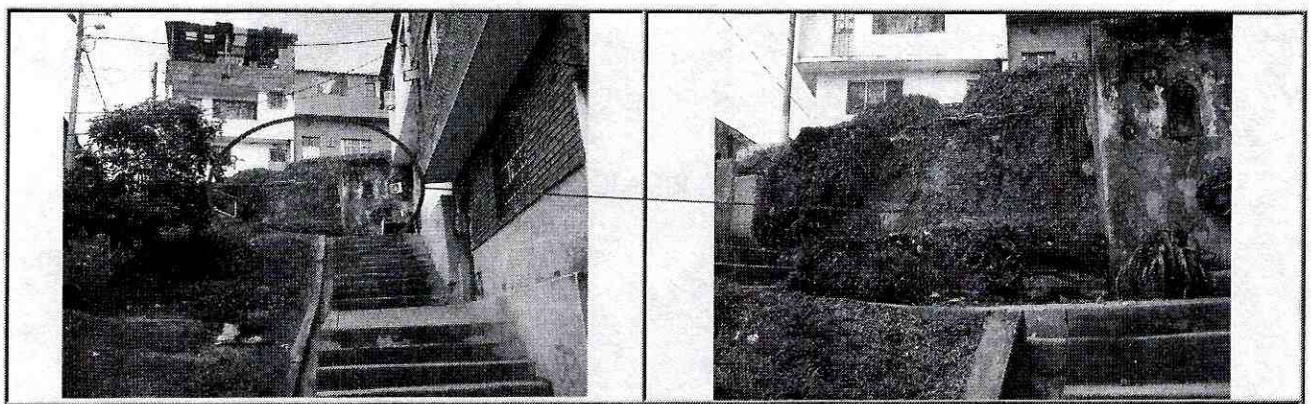
estabilización un muro en concreto de dimensiones similares a la del talud en comento, carente de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial.

El segundo talud de corte evaluado, se ubica al costado norte del predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, el cual presenta alturas variables entre los 1.5 m a los 4 m y longitud cercana a los 12 m, el cual carece de medidas de estabilización y de sistemas para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial. Hacia la parte alta del talud en comento se observa un sendero peatonal correspondiente a la Carrera 14A, donde se evidencian algunas grietas paralelas a la cara del talud, con aberturas cercanas a los 3 cm y longitud de 2 m, las cuales evidencian un proceso de remoción en masa de carácter local, donde el material susceptible a desprenderse involucra un volumen cercano a los 15 m^3, el cual se depositaría en la parte baja del talud e impactando posiblemente la vivienda emplazada en la parte baja, razón por la cual se recomendó la evacuación preventiva y temporal de dicha vivienda, debido al compromiso en el corto plazo en su estabilidad y habitabilidad (Ver fotos 4 y 5).

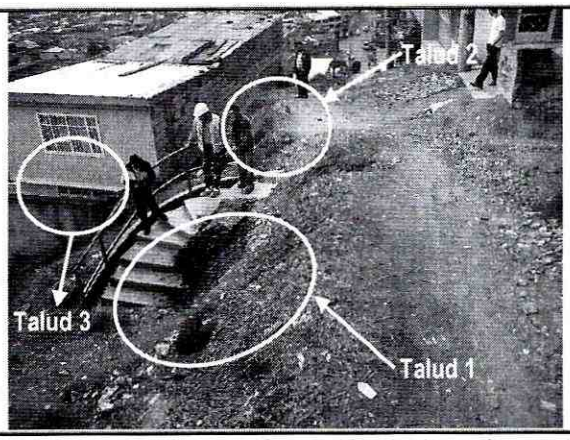
De igual forma, se realizó inspección visual al exterior de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, ubicada en la parte baja de los taludes anteriormente mencionados. Dicha vivienda corresponde a una construcción de dos (2) niveles, realizada en mampostería parcialmente confinada por algunas columnas, placa de entrepiso y contrapiso en concreto y cubierta liviana en tejas de zinc, la cual evidencia algunas deficiencias constructivas relacionadas principalmente por la falta de adecuados elementos de confinamiento y amarre tipo vigas y columnas, haciendo la construcción vulnerable ante la acción de cargas dinámicas (sismos, otros).

Dentro de las posibles causas que generaron el proceso de inestabilidad en el talud de corte ubicado sobre la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, corresponden la falta de medidas de estabilización y/o protección sobre el mismo, la ausencia de sistemas de manejo de la escorrentía superficial y subsuperficial, todo esto combinado con las intensas lluvias registradas en el sector.

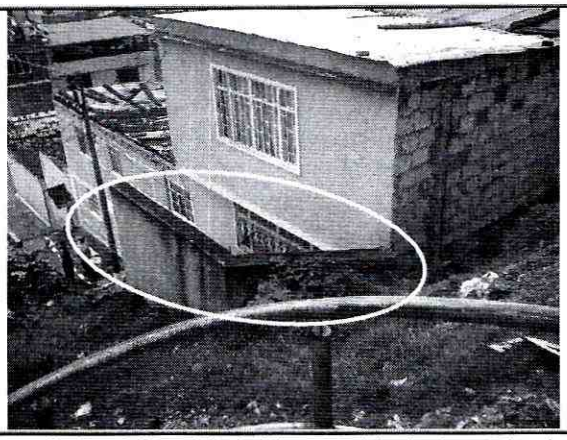
5. REGISTRO FOTOGRAFICO



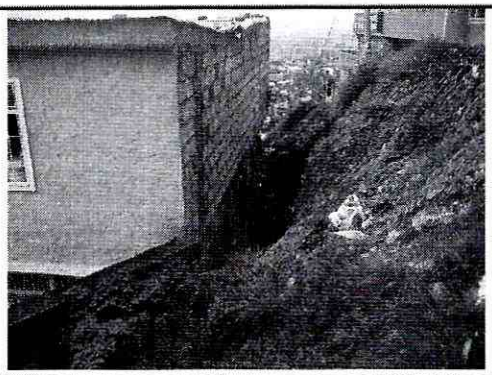
Fotografía No. 1 y 2. Vista del desprendimiento de material proveniente del talud de corte ubicado sobre la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32DBis Sur.



Fotografía No. 3. Vista de la Carrera 14A, donde se observan los taludes de corte evaluados.



Fotografía No. 4. Vista del talud de corte ubicado al costado oriental del predio con nomenclatura Diagonal 32D Bis Sur # 13-31.



Fotografía No. 5. Vista del talud de corte ubicado al costado norte del predio con nomenclatura Diagonal 32D Bis Sur # 13-31.



Fotografía No. 4. Vista de de las grietas evidenciadas en la parte alta del talud de corte ubicado al costado norte del predio con nomenclatura Diagonal 32D Bis Sur # 13-31.

6. AFECTACIÓN:

No.	NOMBRE	DIRECCIÓN	P	A	M	DAÑOS EN PREDIOS
1	Julio Pierna Gorda	Diagonal 32D Bis Sur # 13 - 31	5	4	1	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	**NO**		**¿CUAL?**	Se evidencio compromiso en la transitabilidad del sendero peatonal emplazado en la parte baja del talud de corte ubicado sobre a la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, debido a los desprendimientos de material evidenciados.

7. **RIESGOS ASOCIADOS** (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- De presentarse un avance retrogresivo del proceso de remoción en masa de carácter local, evidenciado sobre el talud de corte ubicado sobre la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, es posible que se comprometa la estabilidad y transitabilidad de los senderos peatonales ubicados en la parte baja y alta de talud en comento, correspondientes a la Carrera 14A y la Diagonal 32D Bis Sur respectivamente.

- En el corto plazo, existe la posibilidad que se presenten desprendimientos de material provenientes del talud de corte ubicado al costado norte del predio con nomenclatura Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, teniendo en cuenta las grietas evidencias en la parte alta del mismo y a la falta de medidas de estabilización y/o protección y de sistemas de manejo para el manejo de la escorrentía superficial y subsuperfical.

8. ACCIONES ADELANTADAS

- Evaluación cualitativa del sector correspondiente a la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, en el barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- Evaluación de la vía correspondiente a la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, debido al desprendimiento de material observado, razón por la cual se realizó el acta de restricción parcial de uso No. 0491.

- Recomendación de evacuación preventiva y temporal al predio con nomenclatura Diagonal 32D Bis Sur # 13-31, mediante el Acta No. 0490, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad para habitarla.

9. CONCLUSIONES

- La estabilidad y transitabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, por el proceso de remoción en masa de carácter local identificado en el sector, razón por la cual se emitió la respectiva acta de restricción parcial de uso, hasta tanto se garanticen condiciones de seguridad y estabilidad de la misma.

- La estabilidad y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13 - 31, en el barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe, se encuentra comprometida en el corto plazo ante cargas normales de servicio, ante la posibilidad de presentarse desprendimientos de material provenientes del talud de corte, ubicado al costado norte del predio en comento; el cual fue posiblemente realizado para la adecuación del terreno y posterior emplazamiento de la vivienda, razón

por la cual se emitió la respectiva acta de evacuación preventiva y temporal, hasta tanto se garanticen por parte del responsable de dicho predio, condiciones de estabilidad en el talud evaluado.

Adicionalmente es probable que la vivienda pueda presentar algunas afectaciones ante cargas dinámicas (sismo u otros) que eventualmente puedan comprometer su habitabilidad y estabilidad teniendo en cuenta su sistema constructivo y deficiencias constructivas.

10. ADVERTENCIAS

- Para cualquier intervención que se vaya a desarrollar sobre el sector evaluado se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector evaluado, por la Secretaría Distrital de Planeación - SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrital - DAPD), con el objeto de establecer aspectos que no son competencia del FOPAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubican los predios evaluados.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el sector evaluado, cualquier intervención que se vaya a realizar debe contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en el Decreto No. 926 del 19 de marzo de 2010, Reglamento Colombiano de Construcción Sismo Resistente NSR-10 de acuerdo con la normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

- Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realizada están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance, así mismo la información sobre el predio corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes del sector. Se reitera que dichas inspecciones no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones y que la vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

- Dado que la situación planteada se presenta en predios privados, el Fondo de Prevención y Atención de Emergencias - FOPAE, está impedido para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de viviendas.

11. RECOMENDACIONES

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13 -31 del barrio Resurrección en la localidad de Rafael Uribe Uribe, mantener evacuada la vivienda, hasta tanto se garanticen condiciones de estabilidad del talud de corte, ubicado al costado norte del predio en comento, el cual fue posiblemente realizado para al adecuación del terreno y posterior emplazamiento de dicha vivienda.

- Al responsable de la vivienda ubicada en el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13 -31 del barrio Resurrección en la localidad de Rafael Uribe Uribe, implementar las medidas necesarias que permitan estabilizar el talud de de corte, ubicado al costado norte del predio en comento, el cual fue posiblemente realizado para al adecuación del terreno y posterior emplazamiento de dicha vivienda. Dichas medidas deben contar con adecuados sistemas para el manejo de las aguas de escorrentía, para lo cual es necesario contar con el apoyo de personal idóneo; quien deberá determinar el tipo de obra a implementar, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos por la norma vigente y tramitando los premisos y licencias respectivos.

- En el caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo para el predio de la Diagonal 32D Bis Sur # 13 -31 del barrio Resurrección en la localidad de Rafael Uribe Uribe, se recomienda a los responsables del mismo implementar acciones para el mantenimiento, reforzamiento y/o mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando el cumplimiento de la normatividad vigente y tramitando los permisos y licencias respectivos.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe adelantar las acciones administrativas pertinentes con el fin de establecer el responsable de realizar las actividades tendientes a garantizar la funcionalidad y estabilidad de la vía correspondiente a la Carrera 14A a la altura de la Diagonal 32D Bis Sur en el barrio Resurrección de la localidad de Rafael Uribe Uribe.

- A la Alcaldía Local de Rafael Uribe Uribe, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes vecinos y transeúntes del sector.

- A los habitantes y/o responsable de la vivienda evaluada, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general e informar al FOPAE si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

NOMBRE	CAMILO EDUARDO ESPINOSA ORTIZ
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL – ESP. EN RECURSOS HIDRAULICOS Y MEDIO AMBIENTE
MATRÍCULA	25202 - 117500 CND
NOMBRE	TUILO ISMAEL VILLAMIL VEGA
PROFESIÓN	INGENIERO DE MINAS – ESP. EN GERENCIA DE RECURSOS NATURALES
MATRÍCULA	25218 - 75094 CND

Elaboró

Revisó

Vo. Bo.

ARQ. JORGE ALBERTO PARDO
SUBDIRECTOR DE EMERGENCIAS